



DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 12 de febrero 2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programas infancia y adolescencia y Encargada de programa sociales.

El Memo N° 220 de fecha 18.03.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó Acta de Evaluación de oferta de la Licitación ID 3656-17-L126 para los **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”** Presentándose 02 ofertas, de las cuales 02 se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor:

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-17-L126 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”** al siguiente oferente:



TVUS



Línea	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes, ofertando el menor precio según ANEXO 3
2	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes. ofertando el menor precio según ANEXO 3
3	FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE.		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes. ofertando el menor precio según ANEXO 3

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto que irroge dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 denominada "Arriendo de vehículos" Oficina local de la niñez por un monto de \$500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/TUS/BCS/bcs.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/CxpMIDEf9zKBhuM>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





REF.: Solicita Adjudicación
licitación que se indica

DE **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE DE REQUINOA.

1. Mediante el presente, tengo a bien sugerir a usted adjudicar Licitación Publica N° ID 3656-57-L126, realizada a través del Portal Mercado Público, para **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”** autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 12 de febrero de 2026. De acuerdo a Acta de Evaluación adjunta, se sugiere la adjudicación de los oferentes que se detalla a continuación:

Línea	NOMBRE		DESCRIPCION
1	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes, ofertando el menor precio según ANEXO 3
2	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes. ofertando el menor precio según ANEXO 3
3	FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE.		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes. ofertando el menor precio según ANEXO 3

2. Imputar el gasto que irroge dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 denominada “Arriendo de vehículos” Oficina local de la niñez por un monto de \$500.000.-
3. Se solicita autorizar emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado público. Se adjunta Acta de Evaluación, antecedentes y comprobante de oferta.

Sin otro particular.

TUS/BCS/bcs

Distribución:

Alcaldía

Infancia

Dideco.

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA
SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/RCKW6S6pJ94ASBE>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION N° ID 3656-57-L126
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD"**

En Requínoa, a 12 de Marzo del 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID 3656-17-L126 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" de acuerdo a lo indicado a través de Decreto N° 454 de fecha 12 de febrero 2026, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas, se solicitaron aclaraciones y no hubo modificaciones a las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID 3656-57-L126 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD"

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó dos (2) Ofertas.

Línea N°	Nombres	RUT	Observaciones
1-2-3	FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	[REDACTED]	Cumple con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas para ser evaluados.
1-2	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	[REDACTED]	Cumple con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas para ser evaluados.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que estuvo conformada por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programas de programas sociales y encargada de programas de infancia y adolescencia o quienes los subroguen, quienes se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantaron un Acta:

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 50%	$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$		
3	Experiencia de los Oferentes 30%	10 a 8 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años	=	100
		7 a 5 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años	=	70
		4 a 2 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años	=	40
		1 certificado	=	10
		Sin experiencia en el programa	=	0
4	Año Vehículo 10%	Año 2023 y superiores	=	100
		Entre año 2022 al 2018	=	70
		Entre año 2017 al 2012		40
		Inferiores al año 2011		10
	Documentos solicitados 10%	ANEXO 1 Identificación Oferente		10



	ANEXO 2 Declaración Jurada		10
	Fotocopia Cedula Persona Natural o Jurídica		10
	DOCUMENTOS VEHICULO		20
	Certificado de inscripción otorgado por el Ministerio de Transporte		10
	Licencia de conducir vigente del conductor		10
	Certificado de Antecedentes del conductor		20
	Especificaciones Técnicas (de acuerdo al Punto N° 8, adjuntar Imágenes vehículo)		10
			100

A continuación se realiza el cuadro comparativo por postulante:

LINEA 1:

1) Precio 50%:

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	\$60.000.-	50	25%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	\$30.000.-	100	50%

2) Experiencia 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	1 certificado	10 puntos	3%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	4 certificados	40 puntos	12%

3) Año del Vehículo 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Año 2022	70	7%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	Año 2011	10	1%

4) Cumplimiento de Requisitos 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, CI, documentos del vehículo, licencia de conducir, certificado de antecedentes y fotografías. Certificado de Antecedentes del conductor	100	10%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, CI, documentos	100	10%



	del vehículo, licencia de conducir, certificado de antecedentes y fotografías. Certificado de Antecedentes del conductor		
--	--	--	--

TABLA DE RESUMEN LINEA 1:

PROVEEDOR	Precio 50%	Experiencia 30%	Año del Vehículo 10%	Requisitos 10%	Puntaje total ponderado
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	50/25%	10/3%	70/10%	100/10%	230/48%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	100/50%	40/12%	10/1%	100/10%	250/73%

LINEA 2:

1) Precio 50%:

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	2.975.000	71	35.5%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	2.115.000	100	50%

2) Experiencia 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	1 certificado	10 puntos	3%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	4 certificados	40 puntos	12%

3) Año del Vehículo 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Año 2022	70	7%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	Año 2011	10	1%

4) Cumplimiento de Requisitos 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, CI, documentos del vehículo, licencia de conducir, certificado de antecedentes y fotografías. Certificado de Antecedentes del conductor	100	10%



GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, CI, documentos del vehículo, licencia de conducir, certificado de antecedentes y fotografías. Certificado de Antecedentes del conductor	100	10%
---------------------------------	--	-----	-----

TABLA DE RESUMEN LINEA 2:

PROVEEDOR	Precio 50%	Experiencia 30%	Año del Vehículo 10%	Requisitos 10%	Puntaje total ponderado
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	71/35.5%	10/3%	70/10%	100/10%	251/58.5%
GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA	100/50%	40/12%	10/1%	100/10%	250/73%

LINEA 3

1) Precio 50%:

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	\$118.000	100	50%

2) Experiencia 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	1 certificado	10 puntos	3%

3) Año del Vehículo 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Año 2022	70	7%

4) Cumplimiento de Requisitos 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, CI, documentos del vehículo, licencia de conducir, certificado de antecedentes y fotografías. Certificado de Antecedentes del conductor	100	10%



TABLA DE RESUMEN LINEA 3:

PROVEEDOR	Precio 50%	Experiencia 30%	Año del Vehículo 10%	Requisitos 10%	Puntaje total ponderado
FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE.	100/50%	10/3%	70/10%	100/10%	251/58.5%

CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID N° 3656-57-L126 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" se concluye, y se sugiere

ADJUDICAR:

Línea	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes, ofertando el menor precio según ANEXO 3
2	GUILLERMO ALFREDO ARENAS ZÚÑIGA		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes, ofertando el menor precio según ANEXO 3
3	FRANCISCO IGNACIO CARO AGUIRRE.		Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes, ofertando el menor precio según ANEXO 3

Imputar el gasto que irroque dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 denominada "Arriendo de vehículos" Oficina local de la niñez por un monto de \$500.000.

Es todo cuanto se informa:

THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

KAREN POVEDA MARIN
ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES

BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA
ENCARGADA PROGRAMA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-57-L126**

Yo, Karen Poveda Marín, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de programas sociales** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-57-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

[REDACTED]

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 18 de marzo de 2026


KAREN POVEDA MARIN
ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-57-L126**

Yo, THANNIA ULLOA SANCHEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLL COMUNITARIO** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-57-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-57-L126**

Yo, Bárbara Cantillana Sanhueza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de programas Infancia Adolescencia y Juventud** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-57-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

[REDACTED]

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 18 de marzo 2026



BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA

ENCARGADA PROGRAMAS INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD